

## **RESOLUCIÓN DCS 154/2019**

Bahía Blanca, 10 de mayo de 2019

#### **VISTO**

El Expediente 2776/18. Llamado a concurso ordinario al cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, en la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar IV, código 20099, de la Licenciatura en Enfermería.

### Y CONSIDERANDO:

La solicitud de impugnación, presentada por parte de la Lic. Alejandra Mangano del concurso ordinario para cubrir el cargo antemencionado;

Que la impugnación presentada se ajusta en tiempo y forma al Reglamento de Concursos de la UNS (Resolución CSU 298/08);

Que, si bien la impugnante argumenta que se encuentra afectada la imparcialidad del jurado, dicho reclamo es improcedente, ya que fue notificada de la conformación del órgano jurado según lo establecido en el reglamento de concursos ordinarios, resolución CSU 298/08, artículo 31° y tuvo la oportunidad de realizar la recusación del mismo en los tiempos que dicha normativa determina;

Que, si bien la impugnante argumenta que falta fundamentación, el jurado explicita que la postulante evidencia un marcado déficit en el señalamiento de referentes teóricos y que "al momento de la entrevista responde de la misma manera que en toda su exposición, tomando como hilo conductor sus experiencias de campo";

Que, ante dichos aspectos, el jurado fundamenta explícitamente por qué considera que las clases y entrevistas personales de los otros postulantes haN sido mejor valoradas;

Que en la lectura del acta se observa una descripción suficiente de los antecedentes de los postulantes, y es explícito el criterio del jurado para la consideración de los mismos, siendo claros en su consideración que en este aspecto ninguno de los postulantes se destaca sobre el resto;

Que la ampliación de dictamen ratifica y profundiza cada uno de los aspectos mencionados en el cuerpo del acta original;

Lo aprobado en sesión plenaria el 8 de mayo;

### Por ello:

### EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: No hacer lugar a la impugnación presentada por la Lic. Alejandra Mangano del concurso ordinario para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar IV, código 20099.



# Departamento de Ciencias de la Salud

(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 2°. Solicitar al Consejo Superior Universitario la designación de la Licenciada Adriana Alicia López, DNI: 17.848.461, LEGAJO 11952, como Profesora Adjunta, dedicación simple, para cumplir funciones en la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar IV, código 20099 de la Licenciatura en Enfermería.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a los postulantes, al jurado interviniente y elévese al Consejo Superior Universitario a sus efectos.

Med. PABLO J. BADR SECRETARIO ACADÉMICO JEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mad. Mg. PEDRO SILBERMAN DIRECTOR DECANO